

**CONSIGNACIONES
ASTURIANA, S. A.
(Sociedad adsorbente)**
**UNIÓN ASTURIANA
ESTIBADORA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas de las sociedades «Consignaciones Asturianas, Sociedad Anónima» y «Unión Asturiana Estibadora, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, celebradas ambas el 24 de febrero de 2003 han aprobado, por unanimidad, acordar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Consignaciones Asturianas, Sociedad Anónima» de «Unión Asturiana Estibadora, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en las condiciones y términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Gijón, 25 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de «Consignaciones Asturianas, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Unión Asturiana Estibadora, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, Manuel Loring Martínez de Irujo.—6.710. 1.^a 26-2-2003

**CONSTRUCTORA
VASCO CASTELLANA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**
**PROMOCIONES CONTREVI,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 26 de diciembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Constructora Vasco Castellana, Sociedad Anónima», de «Promociones Contrevi, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos

y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria, 12 de febrero de 2003.—Agustín María de Lorenzo Pérez de Arrilucea, Administrador solidario de ambas entidades.—5.671.

y 3.^a 26-2-2003

**DISEÑO LANZAROTE, S. L.
(Sociedad absorbente)**
**PROMOCIONES MANGUIA, S.L.U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 21 de enero de 2003, aprobaron, por unanimidad, su fusión la base de los Balances de 30 de septiembre de 2002, también aprobados por las Juntas, mediante absorción de «Promociones Manguiá, Sociedad Limitada», unipersonal, por «Diseño Lanzarote, Sociedad Limitada», todas ellas inscritas en el Registro Mercantil de Arrecife de Lanzarote, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en ese registro el día 23 de noviembre de 2002, depósito publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 249, de 31 de diciembre de 2002, el cual fue también aprobado, por unanimidad, de las Juntas.

No existe relación ni procedimiento de canje, al concurrir la situación prevista en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arrecife de Lanzarote, 22 de enero de 2003.—Los Administradores de las sociedades fusionadas, Blanca Cabrera Morales y José Rafael Ramírez López.—6.106. 1.^a 26-2-2003

DISTRIVERA, S. A.

Cambio domicilio

Anuncia que por acuerdo de su Junta general extraordinaria y universal de 20 de febrero de 2003, ha trasladado su domicilio a Valencia, calle Ribera, 8.

Lorca, 20 de febrero de 2001.—Vicente Manuel Rosello Aparicio, Administrador único.—6.437.

**ESCORIAL CENTRO
DE MAYORES, S. A.**

La Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter de universal el día 15 de noviembre de 2002, acordó, por unanimidad, reducir el capital social a cero para compensar pérdidas y, simultáneamente, proceder a su aumento en el importe de 576.000 euros, aprobándose el desembolso del 25 por 100 en el mismo acto por compensación de créditos vencidos y líquidos y facultando al Consejo de Administración para fijar los plazos para desembolso del 75 por 100 restante, sin que pueda exceder de cinco años. Todo lo cual se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio Díaz Turmo.—6.039.

FLORESTER, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley se comunica que la Junta general universal de esta sociedad, conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, ha acordado la escisión de esta sociedad mediante el traspaso de parte de su patrimonio a la sociedad preexistente «Adreilu, Sociedad Limitada» con la correspondiente aprobación de Balance, de patrimonio a aportar y determinación de la reducción de capital subsiguiente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas, que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el Artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Bilbao, 12 de febrero de 2003.—El Administrador único, José María Goicolea.—5.901.

y 3.^a 26-2-2003

**FRUTAS BARELLES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Polo de Bernabé, número 33, de Quartell (Valencia), el día 27 de marzo de 2003, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera convocatoria, o el siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar, los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y de la aplicación del resultado, así como de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio 2000/2001.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y de la aplicación de resultados, así como de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio 2001/2002.

Tercero.—Examen del informe de auditoría, correspondiente al ejercicio 2001/2002.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto al derecho de asistencia, lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, y que podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de auditoría.

Quartell, 18 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Salvador Barelles Cerdá.—5.941.

**FUNDICIÓN DE ACEROS
ESPECIALES CERCOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

Junta general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo preceptuado en los Estatutos de la sociedad, se procede a convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Bailén, 10, de Rubí (Barcelona), el día 29 de marzo de 2003, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 1 de abril de 2003, a las trece horas, en segunda convocatoria y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Liquidador de la entidad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2001 y finalizado el 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Ratificación y, en su caso, aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2001.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la gestión del Liquidador de la entidad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002.

Quinto.—Ratificación y, en su caso, aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Sexto.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2002.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, mediante entrega o envío, todos los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Rubi, 21 de febrero de 2003.—El Liquidador, José María Riumbau Calaf.—6.747.

GIESSE GROUP IBERIA, S. A. (Sociedad absorbente)

AUTOMATIZACIÓN Y LOGÍSTICA, S. A. Sociedad unipersonal

ACDEAL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Giesse Group Iberia, Sociedad Anónima» y el socio único de «Automatización y Logística, Sociedad Anónima» y «Acdeal, Sociedad Anónima», sociedades unipersonales, decidieron el día 11 de febrero de 2003 la fusión de «Giesse Group Iberia, Sociedad Anónima» con «Automatización y Logística, Sociedad Anónima» y «Acdeal, Sociedad Anónima», por absorción de las dos últimas por la primera.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de febrero de 2003.—El Secretario de «Giesse Group Iberia, Sociedad Anónima», «Automatización Logística, Sociedad Anónima» y «Acdeal, Sociedad Anónima», Carlos Malagrida Matons.—5.884. y 3.^a 26-2-2003

GIMÉNEZ GANGA, S. L. (Sociedad absorbente)

PERSIANAS GIMÉNEZ GANGA, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de ambas sociedades, válidamente celebradas con el carácter de universales, el día 30 de enero de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito el 2 de enero del 2003 por los Administradores de ambas sociedades participantes en la fusión, mediante la absorción por parte de «Giménez Gan-

ga, Sociedad Limitada» de «Persianas Giménez Ganga, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sax, 3 de febrero de 2003.—Pedro Giménez Ganga y Pedro Santiago Giménez Barceló, Administradores de «Giménez Ganga, Sociedad Limitada» y «Persianas Giménez Ganga, Sociedad Limitada».—5.658. y 3.^a 26-2-2003

GOLF DE LA RIVIERA, S. A.

El Consejo de Administración de la compañía «Golf de la Riviera, Sociedad Anónima», en sesión celebrada el 14 octubre de 2002, acordó convocar la Junta general ordinaria y extraordinaria a celebrar en primera convocatoria, el día 18 de marzo de 2003, a las quince horas, la Junta general ordinaria, y a las dieciséis horas, la Junta general extraordinaria y, en segunda convocatoria, el día 19 de marzo de 2003, a las quince horas, la Junta general ordinaria, y a las dieciséis horas, la Junta general extraordinaria. La celebración de ambas Juntas tendrá lugar en el hotel «Puerta Sol», carretera Fuengirola a Mijas, Mijas, para tratar los siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2002, y decisión sobre la aplicación de los resultados económicos.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio de 2002.

Tercero.—Nombramiento de los Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Junta general extraordinaria

Primero.—Cambios en Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de los Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se anuncia que ambas Juntas generales, tanto ordinaria como extraordinaria, se celebrarán con toda probabilidad en la segunda convocatoria.

Están a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, las cuentas anuales y la propuesta de distribución de resultados, estando facultados todos los señores socios para examinar la referida documentación en el propio domicilio social y para pedir le entrega o envío gratuito de la misma, de conformidad con el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mijas-Costa, 12 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Gallart González.—6.432.

GRUPO DRAGADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Informe del Consejo de Administración en relación con la OPA presentada por «ACS, Actividades de Construcción y Servicios, Sociedad Anónima» sobre «Grupo Dragados, Sociedad Anónima»

El Consejo de Administración de «Grupo Dragados, Sociedad Anónima» (en adelante, Grupo Dragados), en la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2003 y cumplimentando lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, de 26 julio, ha formulado y aprobado, por unanimidad, el siguiente informe detallado sobre la oferta pública de adquisición formulada por «ACS, Actividades de Construcción y Servicios, Sociedad Anónima» (en adelante, ACS). Los dos primeros apartados explicitan la posición del Consejo de Administración y los restantes, de conformidad con el precepto referido, informaciones y opiniones que afectan individualmente a sus miembros.

1) Opinión del Consejo de Administración sobre la OPA de ACS.—El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 14 de febrero de 2003 ha adoptado el acuerdo de autorizar la oferta pública de adquisición formulada por ACS a todos los accionistas de «Grupo Dragados, Sociedad Anónima» y que tiene por objeto la adquisición de un número máximo de 17.235.137 acciones, ya sean ordinarias o privilegiadas, representativas del 10 por 100 del capital social de Grupo Dragados admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. La titularidad de las referidas acciones, unida a la de las acciones que ya son propiedad de ACS, representativas del 23,5 por 100 de su capital social, dará lugar a que la sociedad oferente pueda alcanzar, a través de esta oferta, una participación total del 33,50 por 100 del capital social de Grupo Dragados, que reforzará la posición estratégica de ACS y su condición de accionista de referencia.

ACS propone a los accionistas de Grupo Dragados una contraprestación de veintidós euros con veintidós céntimos (22,22 euros) en efectivo por cada acción de Grupo Dragados, lo que representa 22,22 veces su valor nominal e implica una prima del 36,15 por 100 sobre la cotización del día anterior a la fecha en que se anuncia la OPA.

Por otra parte, el precio de veintidós euros con veintidós céntimos (22,22 euros) por acción es superior al precio del cierre de la sesión bursátil del día de autorización de la OPA —17,80 euros—; superior a la cotización media de la acción en el pasado mes de enero —16,90 euros—; superior a la cotización media de la acción en el último trimestre del año 2002 —15,24 euros— y superior a la cotización media de la acción en el referido año —15,84 euros—.

A la vista de todo ello, el Consejo de Administración considera que la contraprestación ofrecida por ACS es favorable para los accionistas y teniendo en cuenta los demás términos y características de la oferta pública de adquisición, la valora positivamente y se pronuncia a favor de la misma, recomendando a los accionistas de Grupo Dragados su aceptación.

El presente informe se formula en cumplimiento del artículo 20 antes referido y para que los potenciales aceptantes de la OPA puedan formarse un juicio fundado sobre la oferta que ACS les propone. En cualquier caso, corresponde a los accionistas, en función de sus particulares intereses y situación, decidir si aceptan o no la oferta.

2) Inexistencia de acuerdos entre Grupo Dragados y ACS.—No existe acuerdo alguno entre Grupo Dragados y ACS en relación con la oferta pública de adquisición de acciones de Grupo Dragados formulada por ACS.

3) Inexistencia de acuerdos entre ACS y los miembros del Consejo de Administración de Grupo Dragados.—No existe acuerdo alguno en relación con la oferta pública de adquisición entre ACS y los miembros del Consejo de Administración de Grupo Dragados.